

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 7.316/2011

#### Anuncio de Resoluciones sobre distintos Nombramientos y Materias

I.- Mediante Decretos de esta Presidencia, fechados el día 27 de junio, 11 de julio y 18 de julio ppdo. de los que se ha dado cuenta al Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de repetido mes de julio y ordinaria celebrada el día 27 de julio se ha resuelto:

1.- Nombrar a los/as Sres./as Diputados/as D. Salvador Fuentes Lopera, Dª Rosario Alarcón Mañas, D. Manuel Gutiérrez Molero, Dª Pilar Gracia Jiménez, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Andrés Lorite Lorite, D. José Antonio Fernández Romero, Dª Dolores Sánchez Moreno y D. Adolfo Molina Rascón, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.

2.- Designar designar Vicepresidente 1º de esta Excm. Diputación Provincial al Sr. Diputado D. Salvador Fuentes Lopera, Vicepresidenta 2ª a la Sra. Diputada Dª Rosario Alarcón Mañas y como Vicepresidente 3º al Sr. Diputado D. Manuel Gutiérrez Molero; todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial.

3.- Designar Delegados Genéricos y Especiales de esta Presidencia en las distintas Áreas que se relacionan a los/as siguientes Sres./as Diputados/as:

#### I.- DELEGACIONES GENÉRICAS.-

Se designan a los/as siguientes Sres/as Delegados/as Genéricos/as:

##### I.1.- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.1.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Salvador Fuentes Lopera Delegado de Hacienda y le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, encuadradas ambas en el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

I.1.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Pilar Gracia Jiménez: Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

##### I.2.- Área de Desarrollo Económico y Turismo:

I.2.1.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Rosario Alarcón Mañas: Delegada de Desarrollo Económico y Turismo quien llevará a cabo la coordinación de dicha Delegación genérica con la Delegación genérica de Cultura, encuadradas ambas en el Área de Desarrollo Económico y Turismo.

I.2.2.- Al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Pineda Bonilla: Delegado de Cultura.

##### I.3.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Manuel Gutiérrez Molero Delegado de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

##### I.4.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.

I.4.1.- Al Sr. Diputado Provincial D. Andrés Lorite Lorite: Delegado de Infraestructuras y Cooperación quien llevará a cabo la coordinación de dicha delegación genérica con la de carreteras y vivienda

I.4.2.- Al Sr. Diputado Provincial D. José Antonio Fernández Romero, Delegado de Carreteras y Vivienda.

##### I.5.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.

- A la Sra. Diputada Provincial Dª Dolores Sánchez Moreno:

Delegada de Igualdad y Políticas Sociales.

Dichas delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el art. 34.2 LRBRL., en la nueva redacción que a este artículo da la Ley 11/1999, de 21 de Abril y Ley 57/2003, se ajustarán a lo previsto en los arts. 63 y 64 del ROF.

#### II.- DELEGACIONES ESPECIALES

Se designan a los/as siguientes Delegados/as Especiales:

##### II.1 Área de Desarrollo Económico y Turismo

- Al Sr. Diputado Provincial D. Agustín Palomares Cañete, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Juventud y Deportes, quien sería coordinado por la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Dª Rosario Alarcón Mañas.

##### II.2.- Área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

- Al Sr. Diputado Provincial D. Adolfo Molina Rascón, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de comunicación y nuevas tecnologías que será coordinado por el Delegado Genérico en materia de Presidencia y Gobierno Interior, D. Manuel Gutiérrez Molero

##### II.3.- Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda.

Al Sr. Diputado Provincial D. Julio José Criado Gámiz, Delegado Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que sería coordinado por el Sr. Delegado Genérico de Infraestructuras y Cooperación, D. Andrés Lorite Lorite.

##### II.4.- Área de Igualdad y Políticas Sociales.-

II.4.1.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Trinidad Moreno Moreno Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Igualdad y Mujer, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno

II.4.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Rocío Soriano Castilla, Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Participación Ciudadana, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno

Dichas Delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.

4.- Delegar en la Junta de Gobierno, por parte de la Presidencia, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación Provincial.

- Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.

- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, a excepción de las operaciones de crédito de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla.

- Acordar el nombramiento y sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que

sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable.

- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 120.000 euros en los demás contratos y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la enti-

dad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor exceda de 300.000 euros en el caso de las inversiones y de 120.000 euros en el supuesto de gastos corrientes, y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Ejercicio de aquellas otras atribuciones que la Legislación del Estado o de las Comunidades asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.

- La concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros.

5.- Nombrar Presidente y Vicepresidente de cada una de las Comisiones Informativas permanentes a los Sres./as Diputados/as Provinciales que a continuación se expresan, delegándoles, por tanto, la facultad de presidir y convocar las sesiones de sus respectivas Comisiones:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE
De Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo	D. Salvador Fuentes Lopera	D <sup>a</sup> Rosario Alarcón Mañas
De Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior.	D. Andrés Lorite Lorite	D. Manuel Gutiérrez Molero
De Igualdad y Políticas Sociales	D <sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno	D <sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla
Comisión Especial de Cuentas	D. Salvador Fuentes Lopera	D. Manuel Gutierrez Molero

6.- Delegar la competencia de firmar los contratos que a continuación se relacionan en las materias que asimismo se indican:

- En el Sr. Vicepresidente 1º y Delegado de Hacienda, D. Salvador Fuentes Lopera, las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como, los contratos privados a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuyo número 2 ha sido modificado por la Ley 2/2001, de 4 de marzo, derivadas de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a excepción de la suscripción de escrituras públicas y los contratos de ejecución de obra.

- En el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, D. Andrés Lorite Lorite, las competencias de firmar los contratos de ejecución de obra, derivadas de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

II.- Asimismo el Pleno, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mes de julio, acordó delegar en la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial las siguientes atribuciones:

- Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier ca-

so la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el presupuesto

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.

- La aprobación, previo informe del Interventor, de la fianza que deban constituir los funcionarios, recaudadores y agentes que manejen fondos de la Corporación, su revisión y devolución.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Córdoba, 1 de agosto de 2011.- La Presidenta, firma ilegible.